



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

RESOLUCION N° 0474 DE 12 ABR. 2018

Por la cual se efectúan unas aclaraciones a la Resolución No. 1757 del 20 de diciembre de 2017 y la Resolución No. 0418 del 23 de marzo del 2018,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En uso de sus facultades legales y estatutarias, otorgadas en el artículo 4° del Acuerdo del Consejo Superior No. 036 de 01 de diciembre de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto General de la Universidad Pedagógica Nacional para la vigencia fiscal de 2018 se aprobó mediante Acuerdo No.036 del 01 de diciembre de 2017 y fue liquidado mediante Resolución No.1757 del 22 de diciembre de 2017.

Que en el Acuerdo No.035 del 01 de diciembre de 2017, en su artículo 3° determina: "El rector, en la Resolución de Liquidación del Presupuesto General de la Universidad Pedagógica Nacional, clasificará y distribuirá los ingresos y los gastos...". Así mismo, en el artículo 4°, se establece "El Rector de la Universidad Pedagógica Nacional, de oficio o a petición de algún Centro de Responsabilidad, hará, por Resolución, las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto de General de la Universidad, para la vigencia fiscal del año 2018...".

Que mediante Resolución No. 1757 de 2017 y Resolución No. 0418 de 2018, en sus artículos 1°, se identificó el concepto de ingresos "Recursos CREE Vigencia Anterior" con el código 3.3.5.2, el cual no se encuentra disponible en el Sistema Financiero de la UPN. Por lo anterior, debe modificarse el concepto por "Recursos CREE vigencia 2017" y el código del ingreso por 3.3.5.20.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aclarar que el concepto del ingreso "Recursos CREE Vigencia Anterior" del artículo 1°, de la Resolución No.1757 del 20 de diciembre de 2017 y la Resolución No. 0418 del 23 de marzo del 2018, debe ser modificado por "Recursos CREE vigencia 2017" y el código del mismo es 3.3.5.20.

ARTÍCULO 2°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 12 ABR. 2018

ADOLFO LEÓN ATEHORTÚA CRUZ
Rector

Elaboró: Saida G/ODP

Revisó: Dra. Claudia Constanza Buitrago Espitia - Jefe Oficina Jurídica

Dr. Yaneth Romero Coca - Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación

ODP - 220